

RESOLUCIÓN No. 079 DE 20 23 FEB 2024 )

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúan unos encargos"

## LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, "Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital", asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renuncias de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que mediante Resolución No. 302 del 30 de junio de 2021, la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.476.402, fue nombrada en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 01 de julio de 2021, según Acta de Posesión No. 103 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 713 del 04 de diciembre de 2023, la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.476.402, fue encargada del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 05 de diciembre de 2023, según Acta de Posesión No. 253 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2024-7034 del 21 de febrero de 2024, la doctora YANNETH MORENO ROMERO, presentó renuncia al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, establece: "Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio."

Que el inciso quinto del artículo en cita, dispone que: "Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación." (Subrayas fuera de texto original)

Cra 8 No. 10 - 65 Gódigo postal 111711 Tal: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 2 de 3

# continuación de la resolución No. 079 23 FEB 2024

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúan unos encargos"

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía y un encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de servicios que esas dependencias tienen a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor ALEJANDRO BECKER ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.455.663, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Subsecretaría de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaría y que la servidora CLAUDIA RUÍZ MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.826.309, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la misma Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

Artículo 1º-: Aceptar a partir del 26 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la doctora YANNETH MORENO ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.476.402, al cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º-: Encargar a partir del 26 de febrero de 2024, a la servidora CLAUDIA RUÍZ MARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.826.309, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 3 de 3

### 2 3 FEB 2024 continuación de la resolución n<sub>0</sub>. 079

"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúan unos encargos"

Distrital de Calidad del Servicio de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 3º-: Encargar a partir del 26 de febrero de 2024, al doctor ALEJANDRO BECKER ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.455.663, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 4º-: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora YANNETH MORENO ROMERO, a la servidora CLAUDIA RUÍZ MARÍN, al doctor ALEJANDRO BECKER ROJAS, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, a la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, a la Subdirección de Servicios Administrativos, al Despacho de la Secretaria General y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍOUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 2 3 FFR 2024

TILIANA CABALLERO DURÁN

Secretaria General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Directora de Talento Humano

Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica 3

Aproda Yaneth Suárez Acero- Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



